



DE: JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

A: JEFES DE SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

**ALARMA POR INCREMENTO DE RIESGO METEOROLÓGICO DE INCENDIOS
FORESTALES LOS DÍAS 30 y 31 DE JULIO DE 2020 Y ALERTA EL DÍA 1 DE AGOSTO
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
(1º AVISO EN E. P. ALTO DE 2020)**

Las actuales condiciones de altas temperaturas prolongadas que llevamos padeciendo se van a ver acompañadas de un incremento del viento, probabilidad de tormentas con poca precipitación, alta inestabilidad atmosférica, factores todos ellos que incrementan considerablemente la probabilidad de ignición y la velocidad de propagación por viento o fenómenos convectivos de los incendios que se inicien, en especial en las horas centrales y primera de la tarde.

Se prevé que el jueves, 30 de julio tengamos viento de componente sur mantenidos de 15 a 35 km/h en algunos momentos, especialmente intenso y desecante en centro y NE de la meseta, que rolará a SW el viernes y W el sábado, disminuyendo paulatinamente su velocidad. Además el jueves se espera tormenta generalizada con escasa probabilidad de precipitación que puede complicar situación con los rayos que caigan. Todo ello se suma a las actuales condiciones de altas temperaturas y baja humedad relativa de estos días y se acompaña de alta inestabilidad atmosférica como indica el Índice de Haínes debido a la masa continental sahariana en altura, que puede derivar en que los incendios iniciados cobren fuerte convectividad, y por efecto del viento o de la convectividad aisladamente o sumadas, deriven en GIF de difícil extinción.

Además este año por el gran desarrollo de la vegetación herbácea, ya totalmente agostada y en pie, estas situaciones se pueden complicar lo que nos obliga a estar especialmente vigilantes en las comarcas que siguen realizándose la cosecha del cereal y empacado de la paja, labores que se prohíben, en nuestro ámbito de competencias, los días 30 y 31 de agosto.

Por ello, toda la Comunidad es objeto de la declaración de ALARMA meteorológica los días 30 y 31 de julio y ALERTA el día 1 de agosto por Resolución del Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal, que se adjunta. Además, ante esta situación descrita, las medidas preventivas y las de seguridad en la extinción deben extremarse. Por ello el Operativo de lucha contra incendios ha de estar en máximo estado de alerta, y se deberá:

- 1) Aplicar prohibiciones, restricciones de uso del fuego y actividades que pueden originar incendios establecidas en la Resolución del Director General de 29 de julio de 2020.



- 2) Aplicar módulo D a todas las cuadrillas de tierra (ROMEO) los días 30 y 31 de julio en cualquier horario y el día 1 de agosto a todas las que trabajen a partir de las 12:00 del día.
- 3) Suspender las actividades de formación y entrenamiento del personal de cuadrillas de tierra (ROMEO) y autobombas (CHARLIE) para han permanecer en máximo estado de alerta en los puntos que cada STMA establezca.
- 4) Suspender todas las actividades de entrenamiento de medios aéreos y cuadrillas helitransportadas (ELIF). No empleando los medios aéreos en ninguna misión distinta a la extinción, acelerando su despacho automático ante los avisos de humo, con preferencia simultáneo de varios medios aéreos.
- 5) Mantener las ELIF en máxima disponibilidad prohibiendo ejercicios físicos intensos en base.
- 6) Gestionar adecuadamente los medios aéreos en los incendios, escalonándolos para evitar, en lo posible, que se produzca ausencia de éstos durante la extinción.
- 7) Aumentar la vigilancia a través del estado de alerta máxima de nuestros puestos de vigilancia, autobombas, cuadrillas, Agentes Medioambientales y Celadores.
- 8) Primar, en las tácticas de extinción, la celeridad y la contundencia en el primer ataque, sin perjuicio de las medidas elementales de seguridad, para minimizar en lo posible la extensión de los frentes.
- 9) Tratar de evitar, en lo posible, que se produzcan bajas en la dotación de las autobombas y torres de vigilancia, haciendo cambios de turno o sustituciones cuando sean viables.
- 10) Las máquinas de retén que disponen de segunda máquina y góndola de refuerzo se implementarán al menos estos tres días. Las máquinas de cortafuegos no trabajarán en ejecución de cortafuegos, manteniéndose en disponibilidad según lo previsto en la propuesta con los tiempos de respuesta establecidos.
- 11) Comunicar a empresas e instituciones, en especial la Guardia Civil, y a las empresas que ejecutan trabajos forestales contratados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la situación puntual de mayor riesgo para que extremen la precaución en la ejecución de sus trabajos, colaborando en esta labor los Agentes Forestales y Medioambientales durante su servicio de guardia.
- 12) Se extremará la vigilancia en zonas cercanas al monte en las que se esté cosechando, poniendo especial hincapié en que se cumplan las medidas preventivas establecidas en la orden. Se prohíbe el uso de cosechadoras en terrenos agrícolas situados en el monte o franja de 400 metros los días 30 y 31 de julio.
- 13) Se cumplirán las medidas preventivas de distancia y medidas de seguridad que el COVID-19 nos impone, y en caso de incendios que se prolonguen se dará en los CPM



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

afectados una especial atención a los avituallamientos y posibles pernóctas y transporte del personal desplazado desde otros lugares

NOTAS ACLARATORIAS:

Las motosierras no son maquinaria que genere o pueda generar fuego de acuerdo con la clasificación de nuestra orden, por lo que su uso está permitido con la precaución de tener siempre a mano medios de extinción adecuados (mochila, batefuegos o similar) y en sus lugares de mantenimiento, si se hace en el monte, mantenerlos limpios de vegetación en un área circular de 2 metros de diámetro y disponer de medios de extinción adecuados.

Los campamentos juveniles no se ven afectados por la suspensión las autorizaciones para el uso del fuego que se hayan otorgado, podrán seguir con su funcionamiento habitual extremando la vigilancia y las medidas preventivas en sus instalaciones y actividades con el personal del campamento.

Valladolid, 29 de julio de 2020
EL JEFE DEL SERVICIO DE
DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

CONFORME:

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL
P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Orden de la consejería de FYM 13/07/2020)